



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: FLOR AMELIA SEGURA BARRERA
DEMANDADO: FELIPE ANTONIO OBREGÓN
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00029-00

La apoderada de la parte demandante solicita se adicione la providencia del 18 de mayo de 2023 que fijó fecha y hora para atender la inspección judicial del art. 376 del C.G.P. y las audiencias de los arts. 372 y 373 ibidem, respecto de la prueba testimonial de los señores Fernando Barragán Carrillo, Ángel Custodio Pinilla Sotelo y Jesús Hernando Rozo Cortés.

Al respecto, el despacho accederá a la solicitud de adicional la providencia y decreta las pruebas en los siguientes términos:

ADICIONAR como pruebas de la parte demandante.

Declaraciones.

Se escuchará en prueba testimonial a Fernando Barragán Carrillo, Ángel Custodio Pinilla Sotelo y Jesús Hernando Rozo Cortés, quienes serán citados por la parte interesada que debe garantizar su comparecencia al juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR el auto que fija fecha para la para atender la inspección judicial del art. 376 del C.G.P. y las audiencias de los arts. 372 y 373 ibidem. En consecuencia, **DECRÉTENSE** las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la subsanación de la demanda.

SEGUNDO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en la providencia del 18 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 022, de hoy
dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52fe0abd23391490bb12e2da12a4124255ab4838c62e7a1c8c84215cffe07ef1

Documento generado en 15/06/2023 11:33:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>